

SEGURO PROTEGE TU CUOTA HITES

RESUMEN DEL PRODUCTO

Cobertura	Indemnización	Capital Asegurado
* Desempleo involuntario del asegurado (POL 120130450 alternativa A)	*Pagará una a una, hasta 5 cuotas mensuales de hasta \$30,000.- por evento. Esto opera solo si al momento de siniestro existiese deuda de la tarjeta Hites.	*Será de hasta 5 cuotas, de \$30,000.- por cuota, las que serán indemnizadas una a una, cubriendo hasta un máximo de 5 cuotas por evento.
* Incapacidad Temporal a consecuencia de enfermedad y/o accidente (POL 120130450 alternativa B)	*Pagará una a una, hasta 5 cuotas mensuales de hasta \$30,000.- por evento. Esto opera solo si al momento de siniestro existiese deuda de la tarjeta Hites.	*Será de hasta 5 cuotas, de \$30,000.- por cuota, las que serán indemnizadas una a una, cubriendo hasta un máximo de 5 cuotas por evento.

Prima mensual titular asegurado UF 0.1298

Seguro voluntario

Requisitos de Asegurabilidad

- Asegurados titulares de tarjeta de crédito Hites habilitada para hacer compras.
- Edad mínima de ingreso: 18 años.
- Edad máxima de ingreso: 69 años y 364 días.
- Edad máxima de permanencia: 70 años y 364 días.

DENUNCIA DE SINIESTRO

COBERTURA POR DESEMPLEO INVOLUNTARIO:

➤ Primer Mes

- Formulario de denuncia de siniestro firmado por el asegurado.
- Copia legalizada del finiquito del contrato de trabajo o copia legalizada del decreto o resolución del organismo en el que se pone término a la relación laboral.
- Certificado de las últimas 12 cotizaciones de AFP.
- Fotocopia por ambos lados de la cedula de identidad del asegurado.
- Tabla de desarrollo de deuda.

➤ Segundo, tercer y Quinto Mes

- Certificado de las últimas 12 cotizaciones de AFP con fecha posterior a la fecha de vencimiento de la cuota reclamada.



COBERTURA POR INCAPACIDAD TEMPORAL:

➤ Primer Mes

- Formulario de denuncia de siniestro firmado por el asegurado.
- Original o fotocopia notarial de la atención de urgencia o de los certificados que acrediten la incapacidad del asegurado, por 30 días o más.
- En el caso de independientes: 6 últimas boletas de honorarios o comprobante de última declaración de impuestos a la renta y declaración jurada de no tener contrato de trabajo vigente.
- En el caso de dueños de casa: declaración jurada simple donde indique tal calidad.
- En el caso de jubilados: certificado de jubilación y copia del comprobante de pago de la última pensión.
- En el caso de Estudiantes: Certificado de alumno regular o comprobante de pago de mensualidad y una declaración jurada de no mantener contrato de trabajo vigente.
- Fotocopia por ambos lados de la cedula de identidad del asegurado.
- Tabla de desarrollo de deuda.

➤ Segundo, tercer y Quinto Mes

- Certificado de exámenes médicos que acrediten la permanencia de la incapacidad del asegurado, por los mismos motivos y por el plazo requerido para el pago.

CONDICIONES

➤ Desempleo involuntario

- Carencia: 60 días, este es el periodo contado desde el inicio de la vigencia durante el cual el asegurado no tiene derecho alguno a indemnización.
- Fecha de presentación de documentos: existirá un plazo de 180 días desde la fecha de ocurrencia del siniestro para la primera cuota y otros 60 días por cuota para acreditar la continuidad del desempleo.
 - incapacidad temporal para independientes:
- Carencia: 60 días, este es el periodo contado desde el inicio de la vigencia durante el cual el asegurado no tiene derecho alguno a indemnización.
- Fecha de presentación de documentos: existirá un plazo de 180 días desde la fecha de ocurrencia del siniestro para la primera cuota y otros 60 días por cuota para acreditar la continuidad del desempleo.

PRINCIPALES EXCLUSIONES

➤ Desempleo involuntario

- Se excluyen expresamente las causales del artículo N° 159, números 2, 3, 4,5 y del Art. 160 del Código del trabajo.



CHUBB®

➤ Incapacidad temporal

No se efectuará el pago de las cantidades establecida en la póliza cuando la situación de incapacidad que aqueje al asegurado sea producto de alguna de las siguientes caudales y que su origen sea dentro del período de vigencia de la póliza.

- Reposo o licencia a causa de embarazo o cualquier enfermedad producida con motivo de embarazo ocurrido dentro de la vigencia de la póliza.
- Las incapacidades de origen nervioso o psíquicos (incluyendo depresión) y enfermedades a la espalda que ocurran dentro de la vigencia de la póliza.
- Participación del asegurado en actos temerarios o deportes notoriamente peligrosos o riesgosos, entendiéndose por tales aquellas en las cuales se pone en grave peligro la vida e integridad física de las personas, tales como alguna de las siguientes actividades: Paracaidismo, alas delta, parapente, bunjee, jumping, alpinismo, escalada, motociclismo, artes marciales, boxeo, lucha, rodeo, rugby, equitación, polo.
- Participación del asegurado en actos calificados como delito cometidos, en calidad de autor o cómplice, así como también la participación activa del asegurado en actos de rebelión, revolución, sublevación, motín, conmoción civil, subversión y terrorismo.

Esta póliza no indemnizará en ningún caso eventos provenientes de acciones provocadas voluntariamente por parte del asegurado.

Inversiones y Tarjetas S.A. se encuentra adherida voluntariamente al Grupo Retail Seguros www.retailseguros.org y sujeta a su Acuerdo de Autorregulación.